

Lic. Juan M. Mendoza Z.

FACTURA Serie A No. 00049

5 Avenida 2-86 Zona 1  
Guatemala, Guatemala.

Juan Manuel Antonio Mendoza Zepeda

NIT: 165590-6

DIA	MES	AÑO
29	08	2017

CLIENTE: <u>Registro Nacional de las Personas</u>	TEL:
DIRECCION: <u>CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7, GUATEMALA</u>	NIT: <u>5246905-0</u>

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	<u>Por servicios técnicos prestados al DENA durante el periodo comprendido del 01/08/2017 al 31/08/2017 según cumplimiento del contrato 034-2017 y su modificación.</u>	<u>10,000.00</u>
	<u>SUJETO A RETENCION DEFINITIVA</u>	<u>CANCELADO</u>

EN LETRAS: <u>DIEZ MIL QUETZALES 00/100.-</u>	TOTAL Q. <u>10,000.00</u>
---	---------------------------

IMPRESOS URBINA NIT: 163630-8 • Del 001 al 300  
Aut. Según Res. 2011-5-784-5, de fecha 26-10-2011

ORIGINAL: Cliente • DUPLICADO: Contabilidad

RAZÓN: PROCEDE EL PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS SEGUN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01/08/2017 AL 31/08/2017 SEGUN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 034-2017 Y SU MODIFICACION, PRESTADOS AL SUSCRITO A ENTERA SATISFACCION.

Vo. bo. Etc. ~~Byron Augusto Ramos Arredondo~~  
~~INSPECTOR GENERAL~~  
~~RENAP~~

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
19094 - Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo  
INSPECTORÍA GENERAL  
Inspector General  
Oficinas Centrales RENAP - Guatemala

COMUNICACION TELEFONICA  
AGOSTO 2017

Registro Nacional de las Personas.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Agosto del 2017

FECHA:	31 de agosto del 2017
ACTIVIDADES DEL MES:	del 01 al 31 de agosto del 2017
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Juan Manuel Antonio Mendoza Zepeda
NÚMERO DE CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN:	034-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN:	del 16/02/2017 al 31/12/2017
RENLÓN PRESUPUESTARIO:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
SERVICIOS TECNICOS:	Servicios Técnicos a Inspectoría General
DIRECCIÓN QUE SUPERVISA:	Inspectoría General

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Seguimiento al proceso de inmersión institucional en el Ministerio Público; así como en el Organismo Judicial, incluyendo otras instituciones públicas relacionadas con la investigación de hechos delictuosos en los que de alguna forma interviene el RENAP, en la procuración de procesos de tipo judicial y administrativo, tanto como coadyuvante en la aportación de documentación que le es requerida por el MP así como con otra información relacionada con la comisión de posibles hechos delictuosos en los cuales la intervención del RENAP es requerida,
2. Procuración de expedientes judiciales en la Fiscalías contra Delitos Electorales y contra la Corrupción y de delitos Administrativos del Ministerio Público con el objeto de verificar el estatus legal de los mismos, y en lo que corresponda darle el seguimiento respectivo. Además, se aprovechó para seguir conociendo y presentándome al resto de los Auxiliares Fiscales de ambas fiscalías, que tienen a su cargo los expedientes respectivos en la cuales por alguna razón legal interviene el RENAP.
3. Asesoría jurídica en algunos casos que se llevan en la Inspectoría que me fueron consultados - trabajo en equipo-
4. Importante señalar que la identificación o número de caso que se señala en el presente informe obedece al control interno de la Inspectoría General, aparte es la identificación que el Ministerio Publico les da a los mismos.
5. Seguimiento de procuración y verificación en algunos casos que están siendo investigados en el Ministerio Público y en el cual está interviniendo el RENAP.
6. Acompañamiento al Ministerio Público a Técnicos y profesionales de la Inspectoría General con el objeto de participar en audiencias o actividades que se realizaron en la Fiscalía contra Delitos Electorales así como en otras instituciones públicas que intervienen en la investigación criminal por la comisión de hechos delictuosos - PNC-
7. Análisis jurídicos conjuntos con algunos de los mandatarios judiciales de la Inspectoría General, relacionados con casos y/o expedientes en los cuales se encuentra interviniendo el RENAP- querellante adhesivo-, por ser de su competencia, ya sea colaborando en la investigación o bien interviniendo en los procesos judiciales que se ventilan en los tribunales de justicia.
8. Procuración de expedientes llevados en el Ministerio Público por mandatarios judiciales de la Inspectoría General: entrega de memoriales o bien investigación sobre situaciones concretas.
9. A los casos verificados en meses anteriores se les ha dado seguimiento en el presente mes, en lo que fuere pertinente, así como los que han sido investigados en este mes propiamente, en el período que se informa son los siguientes:
  - a) Seguimiento de verificación y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 37-2017, a cargo del técnico Marco José Gordillo Barrillas. Verificación del estatus legal del mismo, además otros asuntos de interés del proceso propiamente.
  - b) Seguimiento de verificación y la procuración pertinente en el Ministerio Público del

- expediente IG- 110-2017 a cargo de la técnico Licda. Dominga Rosibel Barrera Montenegro. Verificación del estatus legal del mismo. El caso fue archivado por parte de la fiscalía que conoce del mismo, se acompaño documento de soporte de tal resolución. Por lo tanto, se ordena también su archivo interno en la Inspectoría General.
- c) Seguimiento de verificación y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 628-2016, a cargo de la técnico Licda. Yherania Eunice Sosa Penagos. Verificación del estatus legal del mismo, además otros asuntos de interés del proceso propiamente.
- d) Seguimiento de control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 281-2017, a cargo del Técnico Marco José Gordillo Barrillas. Verificación del estatus legal del mismo. Dicho caso fue desestimado por la fiscalía que lo tiene a su cargo, acompañándose soporte de la resolución pertinente. Por tal motivo, internamente en la Inspectoría General se ordena su archivo correspondiente.
- e) Seguimiento de verificación y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 271-2017, a cargo de la Técnico Licda. Yherania Eunice Sosa Penagos. Verificación del estatus legal del mismo. El caso fue desestimado por la fiscalía que conoce del mismo. Se acompaño documento legal de soporte en el cual consta la desestimación. Por tal situación, la Inspectoría General ordenó su respectivo archivo interno.
- f) Seguimiento de de verificación, control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 309-2017, a cargo del Técnico Marco José Gordillo Barrillas. Verificación del estatus legal, en especial. La fiscalía que conoce del caso ordenó su archivo, acompañándose la resolución respectiva como soporte legal interno. La Inspectoría General en coherencia a dicha resolución también ordena su archivo interno.
- g) Seguimiento de verificación, control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 109-2017, a cargo de la Técnico Licda. Yherania Eunice Sosa Penagos. Verificación del estatus legal del mismo. además otros asuntos relacionado al proceso propiamente.
- h) Seguimiento de control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 046-2017, a cargo de la Técnico Marco José Gordillo Barrillas. Verificación del estatus legal del mismo, además otros asuntos de interés del proceso propiamente. Se informó en la fiscalía que posiblemente el caso sea archivado por prescripción. Se está pendiente al respecto, por lo cual se le dará el seguimiento respecto al expediente en la fiscalía.
- i) Seguimiento de control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG- 046-2017, a cargo del Técnico Marco José Gordillo Barrillas. Verificación del estatus legal del mismo. La fiscalía que conoce del caso ordenó su archivo, acompañándose en el informe respectivo que brindé, la resolución respectiva como soporte legal. Por lo anterior, la Inspectoría General, en coherencia con dicha resolución, ordena su archivo interno.
- j) Seguimiento de verificación, control y la procuración pertinente en el Ministerio Público del expediente IG-892-2016-2017, a cargo de la Licda. Yherania Eunice Sosa Penagos. Verificación del estatus legal del mismo. La fiscalía que conoce del caso informó que se encuentra haciendo un análisis jurídico del mismo, indicando que es posible que se ordene su archivo. En tal sentido el seguimiento es de suyo necesario de nuestra parte.

De todas las verificaciones de expedientes indicadas se elaboró un informe individualizado, es decir por caso, los cuales se hicieron llegar al señor Inspector General para su conocimiento y para lo que se disponga ordenar.

Aunado a lo anterior, en algunos de los informes respectivos los mismos fueron reconfirmados los datos y ampliados cuando me fue requerido y fuere necesario.

RAZON: En cuanto a las actividades realizadas, detalladas en este informe, los expedientes de las mismas se encuentran en poder de la Inspectoría General, y en algunos casos no se pueden adjuntar copias por tratarse de documentos legales que guardan reserva interna en investigación que realiza el RENAP, aspecto el cual se ruega a las autoridades respectivas tomar muy en cuenta. Se acompañan solamente los informes que se estiman pertinentes su publicidad.

Juan Manuel Mendoza Zepeda,  
Técnico.

cc. Archivo.-

Vo. Bo. Lis. Byron Augusto Ramos Arredondo  
Inspector General.-

**RENAP**  
Registro Nacional de los Paralelos  
Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo  
INSPECTORÍA GENERAL  
Inspector General  
Oficinas Centrales RENAP Guatemala, Guatemala